

**UTJ/C&C/053-2024**  
**ESPECTÁCULO ECUESTRE MÉXICO**  
**DE MIL COLORES, CABALLOS**  
**PEDRO DOMEQ, FERIA EL CALVARIO 2024**

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE HUICHAPAN HIDALGO, REPRESENTADO POR EL C. **EMETERIO MORENO MAGOS**, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, **ING. CITLALLI OLIVIA RODRÍGUEZ SIORDIA**, EN SU CALIDAD DE SINDICA PROCURADORA MUNICIPAL Y **L.D. RENÉ CALLEJAS HERNÁNDEZ**, SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL, EN ADELANTE "EL MUNICIPIO", Y POR OTRA PARTE EL [REDACTED] A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR"; ACTO JURÍDICO QUE SE REALIZA AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

Citlalli (H)  


**DECLARACIONES**

**I.- DECLARA "EL MUNICIPIO":**

**I.1.** Que es una Entidad de carácter público, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio; autónomo en su régimen interior con la libertad para administrar su hacienda pública, conforme a lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo y el 3º de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo.

**I.2.-** El Presidente Municipal Constitucional acredita su personalidad con la constancia de mayoría expedida por el Consejo Municipal Electoral de Huichapan, Hidalgo de fecha 21 de octubre del año 2020 y con El Acta De Sesión Solemne De Toma De Protesta de fecha 15 de Diciembre de 2020, en la que se llevó a cabo la renovación del Ayuntamiento de Huichapan, Hidalgo.

**I.3.-** Que el C. **EMETERIO MORENO MAGOS, Presidente Municipal Constitucional de Huichapan Hidalgo**, se encuentra facultado para celebrar el presente instrumento legal, en términos de lo establecido en el artículo 60 fracción ff) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo, con el refrendo del **L.D. RENÉ CALLEJAS HERNÁNDEZ, Secretario General Municipal**,


**UTJ/C&C/053-2024**  
**ESPECTÁCULO ECUESTRE MÉXICO**  
**DE MIL COLORES, CABALLOS**  
**PEDRO DOMEQ, FERIA EL CALVARIO 2024**

de conformidad con el artículo 98 fracción V del ordenamiento legal citado con anterioridad.

I.4. Que comparece la **ING. CITLALI OLIVIA RODRÍGUEZ SIORDIA**, en su carácter de **Síndica Municipal Propietaria del Municipio de Huichapan, Hidalgo**, en representación del Ayuntamiento, personalidad que acredita con la Constancia de Mayoría, de fecha 21 de octubre del 2020, otorgada ante el Consejo Municipal Electoral de Huichapan Hidalgo y con el Acta de la Sesión Solemne de Toma de Protesta de fecha 15 de diciembre del 2020.

I.5.- Que, para todos los fines y efectos legales del presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en **Avenida Hidalgo número 1, Colonia Centro, Huichapan, Hidalgo, C.P. 42400**, número de teléfono **7617820013 ext. 130**.

**II.- Declara "EL PRESTADOR":**

II.1.- Ser una Sociedad debidamente Constituida, lo cual acredita con la copia simple de la Escritura Pública Número 82063, con fecha de registro 31 de Agosto de 2000, pasada ante la fe del Lic. Armando Galdez Pérez Aragón, Titular de la Notaría Pública Número 103, con ejercicio en el Distrito Federal, documento que se anexa en copia simple a este contrato como anexo número 1, "escritura pública".

II.2.- [REDACTED] comparece a la firma del presente contrato en su carácter de Administrador Único y Apoderado de la Persona Jurídica Colectiva **Denominada "ESCUELA DE JINETES Y DESARROLLOS EQUINOS" Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable**, como lo acredita con el Poder General para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración y de Riguroso Dominio, Numero 21,162, Volumen 346, folio 110, de fecha 28 de Noviembre de 2007, pasada ante la fe del Lic. Sergio R. Mañón Díaz, Notario Público Número 2 del Estado de México, documento que se anexa en copia simple a este contrato como anexo número 2, "escritura pública".

II.3.- El [REDACTED] ser persona patrimonio propio y suficiente para llevar a cabo la celebración de este acto, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos con capacidad de ejercicio para contratar, quien

**UTJ/C&C/053-2024**  
**ESPECTÁCULO ECUESTRE MÉXICO**  
**DE MIL COLORES, CABALLOS**  
**PEDRO DOMEQ, FERIA EL CALVARIO 2024**

se identifica con credencial para votar emitida por el Instituto Nacional Electoral, con número de folio [REDACTED] misma que se anexa en copia simple al presente.

**II.4.-** Que, para todos los fines y efectos legales del presente contrato, señala como su domicilio en [REDACTED]

**II.5.-** Declara, tener la capacidad, experiencia, conocimientos técnicos, científicos o empíricos para dar cumplimiento al presente contrato de prestación de servicios, así mismo declara contar Registro Federal de Contribuyentes número [REDACTED]

**II.6.-** Que el presente contrato no representa relación laboral alguna entre EL MUNICIPIO y "EL PRESTADOR".

**III.- "AMBAS PARTES" declaran:**

**III.1.-** Que se reconocen mutuamente la personalidad jurídica con que se ostentan y acreditan fehacientemente en el presente contrato, y la cual les da la capacidad plena para convenir y obligarse, de la misma forma conocen el alcance y contenido del presente instrumento jurídico de concurrencia de voluntades.

**III.2.-** Que es su voluntad celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:

**CLAUSULAS**

**PRIMERA. - OBJETO.** "EL MUNICIPIO" requiere para la realización de este contrato, los servicios de "EL PRESTADOR" para llevar a cabo las acciones y gestiones necesarias con la finalidad de **REALIZAR SU PARTICIPACIÓN EN EL ESPECTÁCULO ECUESTRE MÉXICO DE MIL COLORES, CABALLOS PEDRO DOMEQ**, en adelante "EL SERVICIO", el día **MARTES 09 de ABRIL del 2024, EN EL LIENZO CHARRO, UBICADO EN EL BARRIO DE EL CALVARIO, EN ESTA CIUDAD DE HUICHAPAN, HIDALGO.**





*Calvario, Hidalgo*  
  
  


**UTJ/C&C/053-2024**  
**ESPECTÁCULO ECUESTRE MÉXICO**  
**DE MIL COLORES, CABALLOS**  
**PEDRO DOMEQ, FERIA EL CALVARIO 2024**

**SEGUNDA. - DESCRIPCIÓN DEL OBJETO.** "EL MUNICIPIO" requiere para la realización de este contrato, los servicios de "EL PRESTADOR" para llevar a cabo las acciones materia de este contrato, consistentes en **REALIZAR SU PARTICIPACIÓN EN EL ESPECTÁCULO ECUESTRE MÉXICO DE MIL COLORES, CABALLOS PEDRO DOMEQ, DENTRO DE LOS FESTEJOS DE LA FERIA EL CALVARIO 2024**, con domicilio ubicado **EN EL LIENZO CHARRO, UBICADO EN EL BARRIO DE EL CALVARIO, EN ESTA CIUDAD DE HUICHAPAN, HIDALGO**, el día Mates **09 de ABRIL de 2024**, iniciando con un horario, a las 16:00 horas, hasta concluir dicho evento o en el horario que así designe "EL MUNICIPIO".

**TERCERA. - VIGENCIA.** El presente contrato estará vigente hasta el día 09 de abril del 2024.

**CUARTA. - PAGO Y LUGAR DE PAGO.** Como contraprestación por los servicios objeto del presente contrato "EL MUNICIPIO" se obliga a pagar a "EL PRESTADOR" la cantidad total de **\$156,600.00 (CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** más impuestos incluidos, el cual será pagadero a más tardar el día 05 de ABRIL de 2024, mediante cheque nominativo a nombre de "EL PRESTADOR" o transferencia electrónica al número de cuenta [REDACTED] y con cuenta CLABE número [REDACTED] Institución Bancaria [REDACTED] previa envío de los recibos y comprobantes fiscales respectivos (FACTURAS), al correo electrónico [FACTURAS@HUICHAPAN.GOB.MX](mailto:FACTURAS@HUICHAPAN.GOB.MX) y entrega de manera física la cual deberá reunir los requisitos fiscales que marca la legislación vigente en la materia.

**QUINTA. - OBLIGACIÓN DE "EL PRESTADOR":**

- A) Se compromete a llegar al punto de inicio de EL SERVICIO con suficiente tiempo de anticipación, a fin de realizar las gestiones y acciones previas para dar cumplimiento al objeto del presente contrato.
- B) Garantizar que el objeto del presente contrato se desarrolle con los más altos niveles de calidad.
- C) "EL PRESTADOR" estará obligado a tramitar y obtener, ante los Autores o Sociedades de Gestión Colectivas, la **AUTORIZACIÓN-LICENCIA** que le permita, el uso o explotación de obras protegidas, o ejecuciones que se hagan con fines de lucro directo o indirecto, por cualquier medio o comunicación pública, de obras protegidas y debidamente registradas ante el INSTITUTO NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR; liberando a "EL MUNICIPIO" de toda responsabilidad relacionada con los Autores o

**UTJ/C&C/053-2024**  
**ESPECTÁCULO ECUESTRE MÉXICO**  
**DE MIL COLORES, CABALLOS**  
**PEDRO DOMEQ, FERIA EL CALVARIO 2024**

Sociedades de Gestión Colectivas respecto al posible pagos de las regalías que pudieran ser aplicables.

**SEXTA. - INCUMPLIMIENTO.** En caso de incumplimiento parcial o total del presente contrato, se aplicarán las penas y sanciones establecidas en la legislación civil vigente en el Estado de Hidalgo, que rige al momento de la firma del presente contrato.

**SÉPTIMA. - "EL PRESTADOR"** se obliga a que EL SERVICIO, sea de la calidad pactada, con la duración establecida, realizando su mayor esfuerzo, valiéndose de todos sus conocimientos científicos y técnicos, así como de los recursos humanos y materiales con los que cuenta aun y cuando no fueran mencionado en el presente contrato.

**OCTAVA. - "EL PRESTADOR"** será responsable, de todos los gastos que resulten con motivo de las condiciones establecidas en el presente contrato; así como viáticos hospedajes, transporte, alimentos, propios o de las personas que para efecto de cumplir el objeto del presente contrato sean requeridas, así como de todos los bienes necesarios para la prestación de EL SERVICIO.

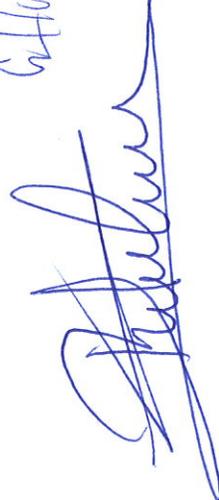
**NOVENA. -** Para el cumplimiento de las obligaciones que cada una de las partes contrae por virtud de la suscripción de este contrato, manifiestan que actuaran como entidades totalmente independientes.  
En consecuencia, las partes, bajo ningún supuesto podrán comprometer a la otra en convenio o contrato alguno, ni a contratar empleados o trabajadores en nombre o representación de su contraparte.

En cuanto a sus respectivos trabajadores y empleados, las partes manifiestan que no existe relación laboral alguna entre los trabajadores de EL MUNICIPIO con "EL PRESTADOR", ni entre los propios de este con aquel. Así, las partes manifiestan ser patrones de sus respectivos trabajadores y empleados en cumplimiento a la legislación laboral vigente y aplicable, siendo las únicas y exclusivas responsables por lo que respecta a las obligaciones laborales a ser cumplida a favor de dichos sujetos.

Consecuentemente las partes se obligan a liberar a la otra de cualquier responsabilidad laboral que pudieran imputárseles en contravención a esta



UTJ/C&C/053-2024



**UTJ/C&C/053-2024**  
**ESPECTÁCULO ECUESTRE MÉXICO**  
**DE MIL COLORES, CABALLOS**  
**PEDRO DOMECCQ, FERIA EL CALVARIO 2024**

cláusula con relación a sus respectivos trabajadores y empleados, en términos de la legislación laboral aplicable y vigente.

**DECIMA PRIMERA.** - Ninguna de las partes estará en posibilidad de ceder, ya sea parcial o totalmente, los derechos y obligaciones derivados de la suscripción del presente contrato a favor de cualquiera otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso "EL PRESTADOR" deberá contar con la conformidad previa de EL MUNICIPIO.

**DECIMA SEGUNDA.** - En el caso de incumplimiento de alguna de las cláusulas del presente instrumento jurídico por parte de "EL PRESTADOR", el municipio podrá dar por rescindido el presente contrato, sin responsabilidad para este, y con una pena convencional para "EL PRESTADOR" del 20% sobre la cantidad descrita en la cláusula cuarta del presente instrumento jurídico, de igual forma se obliga a realizar la devolución de las cantidades que se hubieran entregado por concepto de adelantos o anticipos.

**DECIMA TERCERA.** - Manifiestan las partes, que han leído cuidadosamente todas las cláusulas pactadas en el presente contrato, por lo que conocen los derechos y obligaciones adquiridos en el mismo, por lo que renuncian a cualquier acción rescisoria.

**DECIMA CUARTA.** - Ambas partes están de acuerdo para la interpretación y cumplimiento, en caso de controversia se sujetarán a los tribunales competentes Distrito Judicial de Huichapan, Hidalgo, así como a las disposiciones establecidas en los códigos sustantivos, adjetivos aplicables y vigentes en esta Entidad Federativa.

Con previo conocimiento y lectura del presente convenio, enteradas las partes actuantes de su alcance y valor probatorio, se firma por TRIPLICADO al calce y al margen para debida constancia en la ciudad de Huichapan, Hidalgo, a los **05 días** del mes de **ABRIL** del año **2024**.

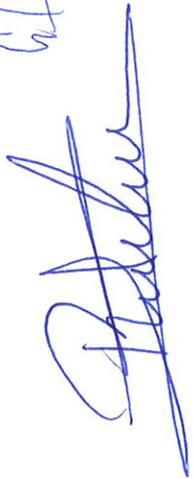


"EL MUNICIPIO"



"EL PRESTADOR"

Calla 11/11/24



UTJ/C&C/053-2024  
ESPECTÁCULO ECUESTRE MÉXICO  
DE MIL COLORES, CABALLOS  
PEDRO DOMECQ, FERIA EL CALVARIO 2024



*[Handwritten signature]*

C. EMETERIO MORENO MAGOS.  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE HUICHAPAN.  
HIDALGO.

*[Handwritten signature]*

**[REDACTED]** ES Y DESARROLLOS  
APODERADO DE LA PERSONA, S. DE R.L. DE C.V.  
JURÍDICA COLECTIVA DENOMINADA 10415 1C2  
"ESCUELA DE JINETES Y DESARROLLOS (KM. 49.9 STA. INÉS  
EQUINOS" S. DE R.L. DE C.V. TEYCOCO, EDO. DE MÉX. C.P. 56240



*[Handwritten signature]*

ING. CITLALI OLIVIA RODRÍGUEZ SIORDIA  
SINDICA PROCURADORA MUNICIPAL



*[Handwritten signature]*

L.D. RENÉ CALLEJAS HERNÁNDEZ.  
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL



*[Handwritten signature]*

L.A.E. VÍCTOR A. FALCON LÓPEZ  
TESORERO MUNICIPAL

*[Handwritten signature]*

L.D. MÍRIAM CONTADOR ALONSO  
TESTIGO DE ASISTENCIA